

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede, en donde la parte demandante informa que fue entregado el inmueble objeto de la presente acción, resulta procedente dar por terminado el presente trámite. En consecuencia, el Despacho RESUELVE:

- 1.- Declarar terminado este proceso por carencia actual de objeto.
- 2.- Desglosar, a costa de la parte demandante, los documentos que sirvieron de base para el mismo.
- 3.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Archívese el expediente.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de julio de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 23.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

EBC

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4efdf2bfd4f91de2ec4ec8804d7e72f0471c8c13db1811c4cd045d6a086597b**

Documento generado en 10/07/2022 06:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>